

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL DÍA CATORCE (14) DE JUNIO DE DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022).

EL HONORABLE MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-DOCTOR JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA, PROFIRIO AUTO ADMISORIO DE TUTELA DEL 14 DE JUNIO DE 2022, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 000-2022-00173-00, INTERPUESTA POR ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA CONTRA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES: BANCAFE (DEMANDANTE), VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO Y GLADYS GARCIA DE ALVAREZ (DEMANDADOS), MARIA LISBETH CARVAJAL OSPINA (CURADOR AD-LITEM) Y GILBERTO OROZCO LONDOÑO (SECUESTRE), TODOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO BAJO RADICADO 001-1997-14857-00, LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL DÍA DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 AM, VENCE EL DÍA DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2022, A LAS 5:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 17 de junio de 2022.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Ordinaria



Tribunal Superior de Cali

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Nal: 76001-22-03-000-2022-00173-00

Rad. Interna: 4786

TRAMITE: Acción Tutela

Accionante: ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA

Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Motivo: Admite Tutela de Primera Instancia

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, Valle, quince (15) de junio dos mil veintidós (2022).-

La señora ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA interpone acción de tutela contra el JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por considerar vulnerado su derecho fundamental de petición.

Como quiera que esta acción se atempera a las mínimas formalidades, se admitirá.

De igual manera, habrá de ordenarse la notificación de las partes y la vinculación de todos los intervinientes dentro del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-001-1997-14857-00 y cuyo

conocimiento corresponde al Juzgado accionado, por lo cual se ordenará que se efectúe por medio de dicha autoridad judicial las aludidas notificaciones.

Por último, se solicitará la remisión del expediente del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-002-2011-00395-00, para su correspondiente inspección, previa notificación de todos los intervinientes.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado.

RESUELVE:

Primero. ADMITIR la presente acción de tutela incoada por la señora ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA interpone acción de tutela contra el JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

Segundo. VINCULAR a todas las partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-001-1997-14857-00. Por conducto del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, efectúese la notificación a las partes y a los vinculados, indicándoles que deberán suministrar EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, toda la información que estimen conducente con relación a los hechos planteados por el tutelante.

Tercero. NOTIFICAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, indicando que deberá suministrar EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, toda la

información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el tutelante.

Quinto. ORDENAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, la remisión del expediente electrónico del proceso ejecutivo con garantía real con radicación No. 76001-31-03-002-2011-00395-00, para su correspondiente inspección, previa notificación de todos los intervinientes.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea
Magistrado
Sala Civil
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10313f92ac2e23b54a46b5c33634a779ae15fa3d509e58a63113b49b1b98955**

Documento generado en 15/06/2022 10:30:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA - REPARTO
E. S. D.

REF. ACCION DE TUTELA

**ACCIONANTE: ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA – C.C. 34.515.344 -
Correo electrónico: soco992@yahoo.com**

**ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE CALI- j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 34.515.344 de Puerto Tejada (Cauca), actuando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito expongo los siguientes:

HECHOS

- 1.-** La suscrita presento un derecho de petición el día diez (10) de marzo de 2022, en mi calidad de apoderada de los Señores VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO y GLADYS MARIA GRACIA GONZALEZ, en el proceso ejecutivo mixto radicación: 760013100300119971485700, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por el Juzgado de Origen que corresponde al Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, con fundamento en la terminación del proceso por pago total de la obligación en mora.
- 2.-** El Derecho de Petición se incorporó a la carpeta del proceso el día once (11) de marzo de 2.022.
- 3.-** A la fecha presente la respuesta al Derecho de Petición de fecha no se ha dado respuesta al derecho de petición de marzo 10 de 2.022.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

El derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia: **Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.**

PRETENSIONES

Por los hechos arriba expuestos acudo a Usted en esta Acción de Tutela, para que se proteja el derecho constitucional a obtener una respuesta al derecho de petición presentado.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado ante la Justicia Ordinaria ninguna acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

ANEXOS

- Derecho de Petición enviado el diez (10) de marzo de 2.022
- Oficio No. 1.205 expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali
- Certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 370 – 301292
- Consulta de procesos en rama judicial.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la Calle 10 # 28 –22 piso 2 de Cali - Correo electrónico: **soco992@yahoo.com**

Los accionados el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI en el correo electrónico: **j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Del Señor Juez,

Con Respeto,



ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA
C.C. No. 34.515.344
Correo electrónico: **soco992@yahoo.com**
Celular: 310 40 20 580

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

SANTIAGO DE CALI

E. S. D

REF. DERECHO DE PETICION

PROCESO EJECUTIVO MIXTO: RADICACION No. 76001310300119971485700

DEMANDADOS: VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO- C.C. 17.038.070

GLADYS MARIA GRACIA GONZALEZ- C.C. 21.065.529

ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA, mayor de edad, vecino y residente en Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de los demandados en el proceso de la referencia por medio del presente escrito solicito, a Ustedes muy respetuosamente solicito proceder de conformidad con la petición que formulo en este escrito, teniendo en cuenta los hechos que expongo.

OBJETO DE LA PETICIÓN

1.- Que se proceda a ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo hipotecario inscrita en la Anotación Nro. 014 de fecha 05-03 – 1996 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-301292, ordenada por el Juzgado Catorce Civil Municipal, cuyos remanentes se pusieron a ordenes del proceso de la referencia, adelantado por el Banco Cafetero, hoy Bancafé, que desde el seis (06) de mayo de 2.014 fue remitido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

2.- Se nos informe el estado del proceso, presentado por el Banco Cafetero o Bancafé contra los Señores Víctor Manuel Álvarez Delgadillo y Fanny Gracia González y que cursa ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, bajo la radiación 76001310300119971485700.

3.- Que se dé respuesta a la presente petición dentro del término legal.

La petición tiene los siguientes:

FUNDAMENTOS

De Hecho: 1) Mediante oficio No. 1.205 de fecha junio 23 de 2021 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias puso a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, los remanentes del Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, decretados a través de oficio No. 823 de abril 18 de 1.997 sobre los derechos de los Señores Víctor Manuel Álvarez Delgadillo y Fanny Gracia González en el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-301292.

2) Los procesos relacionados en el oficio No. 1.205 expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se terminaron por pago total de las obligaciones en mora.

3) Queda pendiente la información sobre la terminación del proceso radicado bajo el número 76001310300119971485700, para que se proceda a terminar el citado proceso y ordenar el levantamiento de la medida cautelar, lo que no se ha hecho a pesar de los múltiples oficios presentados por la suscrita en ese sentido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, sobre Derechos de Petición.

ANEXOS

- Oficio No. 1.205 expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali
- Certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 370 – 301292
- Consulta de procesos en rama judicial.

NOTIFICACIONES

La suscrito las recibirá en la Calle 10 # 28 – 20 piso 2 Teléfono 4886403 celular 310 4020580 de Cali. Correo electrónico: soco992@yahoo.com

Atentamente,

ADRIANA PATRICIA MEDINA NIEVA

C.C. No. 34.515.344

Tarjeta Profesional No. 83.690 del C. S. de la Judicatura



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, junio 23 de 2.021.

Oficio No: 1.205

Señor (a) (es):
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Email: j01ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO A EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN FES, quien por medio diferente al endoso transfirió los títulos base de la presente ejecución a favor de FINANCIERA FES S.A., quien a su vez los transfirió a favor de FONDO DE GARANTÍAS FINANCIERAS, quien a su vez los transfirió a favor de CISA S.A., quien a su vez los transfirió a favor de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., quien finalmente los transfirió a favor de EZEQUIAS ORDOÑEZ C.C. 16.583.344
DEMANDADO: VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070
GLADYS MARÍA GRACIA DE ÁLVAREZ C.C. 41.373.837
FANNY GRACIA GONZÁLEZ C.C. 21.065.529
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-1998-02442-00

Para los fines legales y pertinentes, la suscrita Profesional Universitaria con funciones secretariales procede a comunicarle que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali profirió Auto No. 1161 de junio 04 de 2.020, mediante el cual resolvió: "(...) ...*DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO MIXTO, adelantado por Ezequías Ordoñez (Cesionario) en contra de VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO, GLADYS MARIA GRACIA DE ÁLVAREZ Y FANNY GRACIA GONZÁLEZ, por pago total de la obligación. (...) ... ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro ordenadas y decretadas sobre los bienes de propiedad de los demandados no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo de crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrá a disposición del respectivo juez de conocimiento... (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN. JUEZ.*"

En cumplimiento de lo anterior, se procede a poner a disposición del Proceso Ejecutivo adelantado por Banco Cafetero, hoy Bancafe, contra los aquí demandados VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070 y GLADYS MARÍA GRACIA DE ÁLVAREZ C.C. 41.373.837, las siguientes medidas cautelares de embargo:

- 1) Mediante Oficio No. 1.202 de junio 21 de 2.021:
 - A) La medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali a través del Oficio No. 203 de febrero 05 de 1.996 (Fol. 09C.M.) sobre el predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-0301292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, cuya propiedad radica en cabeza de los aquí demandados -VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070 y GLADYS MARÍA GRACIA DE ÁLVAREZ C.C. 41.373.837.
 - B) La medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali a través del Oficio No. 823 de abril 18 de 1.997 (Fol. 35C.M.) sobre los derechos que al aquí demandado -VICTOR

MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070- le correspondan sobre el predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-287627 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

- C) La medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali a través del Oficio No. 1.659 de julio 04 de 2.000 (Fol. 43C.M.) sobre los derechos que en común y proindiviso le correspondan a los aquí demandados –VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070 y GLADYS MARÍA GRACIA DE ÁLVAREZ C.C. 41.373.837- sobre el predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-313013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Así mismo, mediante Oficio No. 1.203 de junio 21 de 2.021, se le comunicó a la secuestre encargada de la custodia y administración del predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-0301292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que su gestión deberá continuar por cuenta de su Despacho:

ALICIA RENGIFO VÁSQUEZ C.C. 31.219.999 // Auxiliar de la Justicia –
Secuestre

// Calle 12 No. 4-17 – Unidad 512

- 2) Mediante Oficio No. 1.204 de junio 21 de 2.021:

- A) En lo que respecta con el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali a través del Oficio No. 824 de abril 18 de 1.997 (Fol. 35C.M.) sobre los remanentes y demás bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar al aquí demandado –VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070- dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario que en su contra adelanta el Banco Colmena.
- B) En lo que respecta con el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali a través del Oficio No. 825 de abril 18 de 1.997 (Fol. 35C.M.) sobre los remanentes y demás bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar al aquí demandado –VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070- dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario que en su contra adelanta el Banco Caja Agraria.
- C) En lo que respecta con el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali a través del Oficio No. 1886 de julio 28 de 2.000 (Fol. 47C.M.) sobre los remanentes y demás bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar al aquí demandado –VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO C.C. 17.038.070- dentro del proceso Ejecutivo que en su contra adelanta La Parcelación Bella Suiza.
- D) En lo que respecta con el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali a través del Oficio No. 3.062 de diciembre 19 de 1.996 (Fol. 48C.M.) sobre los remanentes y demás bienes que por cualquier causa le llegaren a

desembargar al aquí demandado –VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DELGADILLO
C.C. 17.038.070- dentro del proceso Ejecutivo que en su contra adelanta la
BANCO UNIÓN COLOMBIANO S.A.

Con el presente, se adjuntará las diligencias de embargo, secuestro y avalúo aquí
adelantadas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura invalida esta comunicación, al responder citar la radicación del
expediente.

Cordialmente,

EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario
RDC1477

Firmado Por:

**CARMEN EMILIA RIVERA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación:

b34c265c692cbec90f088acefe83fa4338663b12adf51ee7bbdc0ddf434dc3ff

Documento generado en 24/06/2021 01:31:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220302175355658869

Nro Matrícula: 370-301292

Página 1 TURNO: 2022-101646

Impreso el 2 de Marzo de 2022 a las 01:46:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 03-02-1989 RADICACIÓN: 5379 CON: ESCRITURA DE: 31-01-1989
CODIGO CATASTRAL: 760010000540000040350800000379COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 92 DEL 16-01-89 NOTARIA 11. DE CALI. ((DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).- AREA: 1.239.61 M2.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO, GLADYS MARIA GRACIA DE ALVAREZ, ENRIQUE GUILLERMO ALVAREZ DELGADILLO Y MARIA TERESA JIMENEZ DE ALVAREZ, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOC. SIACO LTDA., POR ESCR.#92 DEL 16-01-89 NOTARIA 11. DE CALI, REGISTRADA EL 31-01-89.- LA SOC. "SIACO LTDA.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: MEDIANTE ESCR.#2451 DEL 25-07-88 NOTARIA 11. DE CALI, REGISTRADA EL 26-07-88 VERIFICO DESENGLOBE.- LA SOC. "SIACO LTDA.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI: MEDIANTE ESCR.#895 DEL 09-02-88 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 17-02-88 VERIFICO DESENGLOBE.- MEDIANTE ESCR. #2045 DEL 26-03-87 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 08-04-87 ADQUIRIO POR COMPRA A RAMIRO SINISTERRA BARBERENA.- RAMIRO SINISTERRA BARBERENA, POR PERMUTA HECHA POR PARCELACIONES BELLA SUIZA LTDA., POR ESCR.#3279 DEL 10-06-80 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 19-06-80.- ACLARADA POR ESCR.#7210 DEL 16-09-86 NOTARIA 12. DE CALI, REGISTRADA EL 26-09-86.- PORCELACIONES BELLA SUIZA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A ERNESTO A LEUPIN POR ESCR.#4144 DEL 31-12-57 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 09-01-58.- POR COMPRA A LA COOPERATIVA DE RESIDENCIAS EL CAVAVERAL LTDA., POR ESCR.#8499 DEL 31-12-81 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 09-02-82.- POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD POR ESCR.#4515 DEL 09-09-77 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 13-10-77 ACLARADA POR ESCR.#7378 DEL 21-09-87 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 26-10-87.- LA SOC. COOPERATIVA DE RESIDENCIAS EL CAVAVERAL LTDA., POR ESCR.#4075 DEL 23-08-77 NOTARIA 2. DE CALI, REGISTRADA EL 05-10-77 VERIFICO RELOTEO DE LO ADQUIRIDO ASI: POR COMPRA AL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, POR ESCR.#1386 DEL 28-04-58 NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 14-05-81.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 20-1 PARCELACION "BELLA SUIZA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 301315

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-07-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2451 del 25-07-1988 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220302175355658869

Nro Matricula: 370-301292

Pagina 2 TURNO: 2022-101646

Impreso el 2 de Marzo de 2022 a las 01:46:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOCIEDAD "SIACO LIMITADA".

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-09-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2627 del 11-08-1988 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REGLAMENTO DE VECINDAD Y CONVIVENCIA DE LA PARCELACION "BELLA SUIZA".-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "SIACO LIMITADA".

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-09-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2903 del 01-09-1988 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCR.#2627 DEL 11-08-88 NOTARIA 11. DE CALI, EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN NINGUN VALOR LA CLAUSULA SEXTA DE LA MENCIONADA ESCRITURA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "SIACO LIMITADA".

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-09-1988 Radicación:

Doc: RESOLUCION 77A del 01-09-1988 SECRETARIA de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIVISION DE VIVIENDA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

A: SOC. "SIACO LTDA."

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-01-1989 Radicación:

Doc: ESCRITURA 92 del 16-01-1989 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DIVISION MATERIAL (ADJUDICACION).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DELGADILLO ENRIQUE GUILLERMO

DE: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070

DE: GRACIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

CC# 41373837

DE: JIMENEZ DE ALVAREZ MARIA TERESA

A: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070 **X**

A: GRACIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

CC# 41373837 **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-03-1989 Radicación: 14731

Doc: ESCRITURA 514 del 21-02-1989 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL RELOTEO ESCR.#2451 ANOT. 001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220302175355658869

Nro Matrícula: 370-301292

Pagina 3 TURNO: 2022-101646

Impreso el 2 de Marzo de 2022 a las 01:46:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOC. SIACO LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-07-1989 Radicación: 40482

Doc: ESCRITURA 2539 del 11-07-1989 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$2,730,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070 X

DE: GARCIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

X

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR "FES".

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-06-1991 Radicación: 39323

Doc: ESCRITURA 2118 del 11-06-1991 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$2,730,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA. ESCR.#2539.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR "FES".

A: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070 X

A: GARCIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-07-1991 Radicación: 46767

Doc: ESCRITURA 2543 del 08-07-1991 NOTARIA 11. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA, SE SUSTITUYE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONSTITUIDA POR ESCR.#11.757 19-11-90 NOT. 10. DE CALI, POR EL INMUEBLE AQUI DESCRITO Y POR LA SUMA DE \$3.500.000. Y SE AMPLIA DICHA HIPOTECA EN LA SUMA DE \$2.000.000. QUEDANDO ELEVADO DICHA HIPOTECA ALA SUMA DE \$5.500.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070 X

DE: GRACIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

CC# 41373837 X

A: NUÑEZ TORO HERNANDO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-02-1993 Radicación: 9440

Doc: ESCRITURA 599 del 04-02-1993 NOTARIA 10. de CALI

VALOR ACTO: \$5,500,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR.#11.757 Y AMPLIACION ESCR.#2543.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NUÑEZ TORO HERNANDO

A: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070

A: GRACIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

CC# 41373837

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220302175355658869

Nro Matricula: 370-301292

Pagina 4 TURNO: 2022-101646

Impreso el 2 de Marzo de 2022 a las 01:46:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-1993 Radicación: 15515

Doc: ESCRITURA 619 del 24-02-1993 NOTARIA 11, de CALI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070 X

DE: GRACIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

CC# 41373837 X

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR "FES".**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 12-03-1993 Radicación: 18735

Doc: ESCRITURA 899 del 03-03-1993 NOTARIA 6, de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE VECINDAD Y CONVIVENCIA, CONTENIDO EN LA ESCR.#2627 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR DE LA PARCELACION LOS LOTES NOS. 24,25,26 Y 27.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: SOC. SINISTERRA ARANGO Y COMPAÑIA LIMITADA SIACO LTDA., AUTORIZADA POR ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-12-1993 Radicación: 93182

Doc: ESCRITURA 10.877 del 01-12-1993 NOTARIA 10, de CALI

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 999 AMPLIACION HIPOTECA ESCR.#619 QUEDANDO EN LA SUMA \$18.000.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL

CC# 17038070 X

DE: GRACIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA

CC# 41373837 X

A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR "FES".**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 05-03-1996 Radicación: 1996-18455

Doc: OFICIO 203 del 05-02-1996 JDO 14 CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR F.E.S

A: ALVAREZ DELGADILLO VICTOR MANUEL**CC# 17038070 X****A: GRACIA DE ALVAREZ GLADYS MARIA****CC# 41373837 X****ANOTACION: Nro 015** Fecha: 09-06-2009 Radicación: 2009-40023

Doc: ESCRITURA 0966 del 27-04-2009 NOTARIA 18 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PARCELACION BELLA SUIZA, ADECUANDO SUS ESTATUTOS A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220302175355658869

Nro Matrícula: 370-301292

Página 5 TURNO: 2022-101646

Impreso el 2 de Marzo de 2022 a las 01:46:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARCELACION BELLA SUIZA- PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-101646

FECHA: 02-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: CALL

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1 AL 8 y 16 AL 19 CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

76001310300119971485700

[Consultar](#)

[Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 10 de Marzo de 2022 - 01:41:52 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho

001 Circuito - Civil

Ponente

HERNAN ZAMBRANO

Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Otro Juzgado
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO CAFETERO		- VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO - GLADYS MARIA GARCIA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
1 PAGARE			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 May 2014	SALIDA DEL PROCESO	SE REMITE AL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION			06 May 2014
02 Apr 2014	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2014 A LAS 13:54:43.	07 Apr 2014	07 Apr 2014	03 Apr 2014
02 Apr 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	APLICACION ACUERDO PSSA139884			03 Apr 2014
10 Dec 2013	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2013 A LAS 08:18:26.	12 Dec 2013	12 Dec 2013	10 Dec 2013
10 Dec 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	REQUIERE APORTEN CESION, POR PARTE DE BANCAFE A BANCO DEL ESTADO.....			10 Dec 2013
28 Nov 2013	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2013 A LAS 16:23:58.	02 Dec 2013	02 Dec 2013	28 Nov 2013
28 Nov 2013	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DESARCHIVO DEL PROCESO.....			28 Nov 2013
03 Oct 2012	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/10/2012 A LAS 14:43:46.	05 Oct 2012	05 Oct 2012	03 Oct 2012
03 Oct 2012	AUTO RESUELVE SOLICITUD				03 Oct 2012

07 Oct 2003	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2003 A LAS 09:04:51.	09 Oct 2003	09 Oct 2003	07 Oct 2003
07 Oct 2003	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	SUST. DEL CREDITO			07 Oct 2003
24 Sep 2003	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/09/2003 A LAS 08:20:38	24 Sep 2003	24 Sep 2003	24 Sep 2003

[Imprimir](#)

Señor usuario(s): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Fecha de Consulta : Martes, 03 de Mayo de 2022 - 02:45:34 P.M.

Número de Proceso Consultado: 76001310300119971485700

Ciudad: CALI

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE CALI

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Fuente	
001 Of. Apoyo Civil del Cto Ejec. de Sentencias - CIVIL		Juzgado 1 Civil del Cto de Ejecución de sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO CAFETERO		- VICTOR MANUEL ALVAREZ DELGADILLO - GLADYS MARIA GARCIA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
1 PAGARE			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Apr 2022	A COPIAS, NOTIFICACIONES Y DESGLOSES	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA Y PASA A MIN PARA DAR CUMPLIMIENTO A AUTO NOTIFICADO REMITIR POR CORREO ELECTRONICO OFICIO # 1255 ENCINTRADO EN EL PROCESO 001-1997-02442 CON DESTINO A ESTE PROCESO, PARA POSTERIORMENTE PASAR A DESPACHO (DIGITAL)- NG2			01 Apr 2022
29 Mar 2022	EJECUTORIA REALIZADA	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA Y PASA A MIN PARA DAR CUMPLIMIENTO A AUTO NOTIFICADO REMITIR POR CORREO ELECTRONICO OFICIO # 1255 ENCINTRADO EN EL PROCESO 001-1997-02442 CON DESTINO A ESTE PROCESO, PARA POSTERIORMENTE PASAR A DESPACHO (DIGITAL)- NG2			29 Mar 2022
11 Mar 2022	MEMORIAL PENDIENTE EJECUTORIA	SE INCORPORA EN CARTERA EJECUTORIA MEMORIAL ELECTRONICO (14 FOLIOS) DE FECHA 11/03/2022 CORRESPONDIENTE A: (001-001-1997-14857-06 DERECHO PETICION LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES- INFORMACION ESTADO DEL PROCESO), PENDIENTE DE TRAMITE EXPONER EN NOTIFICACIONES CRM			11 Mar 2022
11 Mar 2022	CORRESPONDENCIA A EJECUCION CIVIL	RE RECIBE MEMORIAL VUL (CORREO INSTITUCIONAL) (14 FOLIOS) EN EL CUAL SE SOLICITA PROCEDER A ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, INFORMACION DEL ESTADO DEL PROCESO, RESPUESTA A PENSIÓN (NOTIFICACIONES) JAOI			11 Mar 2022
28 Feb 2022	A ESTADOS DEBE DESPACHO	EXPEDIENTE DIGITALIZADO SIN COMPONENTE FISICO - UN AUTO OF ID 09 (AMC), TK			28 Feb 2022
02 Feb 2022	ELIACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2022 A LAS 11:35:53.	15 Mar 2022	15 Mar 2022	05 Mar 2022
22 Feb 2022	AUTO DECIDE SOLICITUD	-ORDENAR A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO QUE INCORPOREN AL PROCESO DE LA REFERENCIA EL OFICIO NO. 1266 DEL 23 DE JUNIO DE 2021 EXPEDIDO DENTRO DE LA RADICACIÓN 76001-3103-001-1997-02442-06M DE CONCORDAMIENTO DE ESTA AGENCIA SOCIAL, POR EL CUAL SE DEJARON A DISPOSICIÓN DE LA EJECUCIÓN LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA NO. 310 - 0391382			03 Mar 2022
07 Feb 2022	MEMORIAL AL DESPACHO	1 DE FECHA 05-02-2022 (INICE DIGITAL 98 C.PRINCIPAL) SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA INMUEBLE, EXPEDIENTE DIGITALIZADO EN MINICIRCUITO, COMPONENTE FISICO DE ENCUENTRA EN CAJA DE ARCHIVO 327- JSRG			07 Feb 2022
03 Feb 2022	CORRESPONDENCIA A EJECUCION CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL MEMORIAL (5 FOLIOS) (FECHA 02-02-2022) SOLICITA EMITIR OFICIO LEVANTANDO MEDIDAS (CAJAB027) DN			03 Feb 2022
01 Feb 2022	REGRESA AL ARCHIVO	COMPONENTE FISICO A CAJA NO.327 CRM			01 Feb 2022
18 Nov 2021	PENDIENTE REGRESAR AL ARCHIVO CENTRAL	COMPONENTE FISICO 1 CUADERNO - DE UBICA EN ANAQUEL PENDIENTE DE REGRESAR A ARCHIVO CENTRAL CAJA NO. 327 (PALACIO) EVM			18 Nov 2021
08 Nov 2021	ENVIO COMUNICACIONES A COPIAS, NOTIFICACIONES	CUADERNO PRINCIPAL - ID # 07 - SE REMITEN OFICIOS # 2051 - 2052 - 2053 A OFICIO DTC - JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL - (CAJA 327) DMV.			08 Nov 2021
02 Nov 2021		SIN COMPONENTE FISICO PASA A ASISTENTE DMV PARA ENVIO DE LOS OFICIOS NOS. 2051 ID 04, 2052 ID 05 Y 2053 ID 06 COMPONENTE FISICO PARA AGENCIA PENDIENTE DE REGRESAR ARCHIVO CENTRAL (PALACIO)			02 Nov 2021